



ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

NO. T.A.M./03/2024

Contrato: SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023

I.-Lugar, Fecha y Hora:

En la ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, siendo las **10:00** horas del día **17 de julio de 2024**, reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Construcción de la finca marcada con el número 1351, Edificio "B", Segundo Piso, de la Av. Prolongación Alcalde, C. P. 44270, sitio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a fin de otorgar el finiquito de los trabajos denominados **"CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE ACELERACIÓN, DESACELERACIÓN Y DE INGRESO A LA AEROPISTA EN CHALACATEPEC, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO."**, a cargo de la empresa **Cuiba Constructora, S. A. de C. V.**, con número de contrato **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023**; se constituye por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el **Ing. Celso de Jesús Álvarez Solorzano**, en su carácter de **Director General de Construcción**, asistido por el **Arq. Carlos Enrique Ramos Tirado**, en su carácter de **Director de Construcción Infraestructura Occidente** y el **Ing. Lucio Gómez Sánchez**, asignado como el **Residente de Obra**, y por parte de la empresa **"Cuiba Constructora, S. A. de C. V."**, el C. [REDACTED] en su carácter de **Representante Legal** y el Ing. [REDACTED] en su carácter de **Responsable de Obra**; a fin de llevar a cabo el finiquito correspondiente a la terminación anticipada por mutuo acuerdo, del Contrato de Obra Pública con número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023**, y hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, en apego a lo estipulado en los artículos 110 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con lo preceptuado en los numerales 151, 156, 157, 158 y 159 de su Reglamento.-----

II.- Descripción de los
Trabajos:

Ejecución de los trabajos denominados **"CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE ACELERACIÓN, DESACELERACIÓN Y DE INGRESO A LA AEROPISTA EN CHALACATEPEC, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO."** -----

III.- Datos relevantes:

El Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado, citado en el proemio, se celebró mediante el procedimiento de contratación de Concurso Simplificado Sumario, con orden de trabajo **CSS-1626-2023**, así mismo dentro del Procedimiento Administrativo de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra Pública número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023**, identificado con el número de expediente **T.A.M./03/2024**, el Titular de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, decretó procedente la terminación anticipada por mutuo consentimiento del contrato citado, a través de la Resolución de fecha **08 de julio de 2024**.-----

Con fecha **12 de julio de 2024**, se celebró Convenio de Terminación Anticipada por Mutuo acuerdo del Contrato de Obra Pública que nos ocupa, pactándose

La presente hoja forma parte del Acta de Finiquito derivada del procedimiento Administrativo de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del contrato de obra pública número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; y por otra el contratista **"CUIBA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V."**.



ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

NO. T.A.M./03/2024

Contrato: SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023

en su cláusula **TRIGESIMA SEGUNDA**, la formalización y suscripción por "**Las Partes**" del presente finiquito, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. -----

IV.- Importe Contractual:

En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de marras, se estipuló que el importe del mismo asciende a la cantidad de **\$6,911,464.43 (seis millones novecientos once mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 43/100 M. N.)**, I.V.A. Incluido, el cual no tuvo aumento bajo convenio modificatorio alguno. -----

**V.- Importe y Volumen
Real Ejecutado:**

Durante el período comprendido del **31 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023**, "**El Contratista**", ejecuto un monto de **\$3,383,240.57 (tres millones trescientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 57/100 M.N)** Incluyendo el impuesto al valor agregado y se generó una sola estimación.

VI.-Importe de Anticipo:

"**Cuiba Constructora, S. A. de C. V.**", recibió anticipo por un importe de **\$2,073,439.33 (Dos millones setenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 33/100 M.N)** el cual a la fecha se encuentra amortizado al 100%. -----

VII.- Periodo de Ejecución:

En la cláusula **CUARTA** del contrato de marras, el contratista se obligó a realizar los trabajos en **30 treinta días naturales**, debiéndose iniciar el día **31 de octubre de 2023** y debiéndose concluir el día **29 de noviembre de 2023**. -----

VIII.- Plazo Real de Ejecución:

"**Cuiba Constructora, S. A. de C. V.**", Se encontró imposibilitada para continuar con la ejecución de la misma el día **01 de noviembre de 2023**, habiendo ejecutado un importe de **\$3,383,240.57 (Tres millones trescientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 57/100 M.N)** Incluyendo el impuesto al valor agregado antes de amortización, sin ejecutar diversos conceptos contemplados en el catálogo por las razones establecidas en el Dictamen Técnico de fecha **20 de junio de 2024**, misma que forma parte integral del presente Finiquito.-----

**IX.- Relación de Pagos y/o
Estimaciones:**

La moral "**Cuiba Constructora, S. A. de C.V.**", genero una estimación por **\$1,309,801.24 (un millón trescientos nueve mil ochocientos un pesos 24/100 M.N)** Incluyendo el impuesto al valor agregado, misma que le fue pagada, sin que exista en trámite ni pendiente de pago ninguna otra estimación. -----

X.- Datos de la estimación final:

No se generó ninguna estimación final por parte de la moral "**Cuiba Constructora, S. A. de C. V.**". -----

3

La presente hoja forma parte del Acta de Finiquito derivada del procedimiento Administrativo de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del contrato de obra pública número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; y por otra el contratista "**CUIBA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.**".



ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

NO. T.A.M./03/2024

Contrato: SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023

XI.- Penas Convencionales:

Derivado de la terminación anticipada del Contrato de Obra Pública número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023**, de conformidad con lo pactado en su cláusula **TRIGÉSIMA SEGUNDA** y por actualizarse la causal prevista para ello en los artículos 108 numeral 7 fracción II y 110 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contratista **"Cuiba Constructora, S. A. de C. V."**, no incumplió en sus obligaciones contractuales, por lo que no se aplicaron penas convencionales.-----

XII.- Garantía de Vicios ocultos:

"El Contratista", en cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 numerales 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda obligado a responder de los defectos que resulten de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; para efecto de lo anterior garantizó los trabajos mediante póliza de fianza No. **4057-02221-9** emitida por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.**, misma que quedará vigente durante un plazo de doce meses a partir de la firma de la formalización del acta de entrega y recepción de los trabajos, quedando a salvo los derechos de la Secretaría para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda. Una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas. Así mismo **"El Contratista"** está de acuerdo en reintegrar las cantidades pagadas en exceso que no hubiesen podido ser detectadas con antelación a la suscripción de la presente acta.

XIII.- Declaraciones:

1.- El contratista **"Cuiba Constructora, S. A. de C. V."**, declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago posterior relacionado con el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 fracción X del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. --

2.- Quienes comparecen en la presente, manifiestan que no existen adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, lo anterior en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

XIV.- Anexos:

1.- Acta circunstanciada derivada del procedimiento de terminación anticipada y Dictamen técnico.-----

La presente hoja forma parte del Acta de Finiquito derivada del procedimiento Administrativo de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo de contrato de obra pública número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; y por otra el contratista **"CUIBA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V."**.



**ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**

NO. T.A.M./03/2024

Contrato: SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1626-2023

Siendo las **11:00** horas del día **17 de julio de 2024**, estando de acuerdo con lo anterior y una vez que fue leída la presente y enteradas las partes de todos y cada uno de los alcances legales inherentes a la presente actuación y reconociendo que no existe dolo, error o mala fe por alguna de las partes, se estampa la rúbrica al margen y al calce en cada una de las fojas del presente Finiquito por quienes aquí actuaron. -----

Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Por el Contratista Cuiba Constructora, S. A. de C. V.
 Ing. Celso de Jesús Álvarez Solorzano Director General de Construcción	3  Ing. [Redacted] Representante Legal
 Arq. Carlos Enrique Ramos Tirado Director de Construcción Infraestructura Zona Occidente	3  Ing. [Redacted] Responsable de Obra
 Ing. Lucio Gómez Sánchez Residente de Obra	

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Finiquito y Cierre de Obras

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Director de Finiquito y Cierre de Obras -----

